



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías n° 1 y el Juzgado Federal, ambos de Mercedes, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa instruida con motivo de la detonación de un artefacto explosivo, recibido dentro de una encomienda enviada a través de Correo Argentino, en el domicilio de Ricardo Aníbal G .

El magistrado local declinó su competencia teniendo en cuenta que el recorrido que realizó dicha encomienda, al ser despachada en el correo, importó un peligro para la seguridad nacional (fs.106).

El juez federal, por su parte, rechazó esa atribución con base en que el hecho revestiría una motivación personal (fs. 109/111).

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a la Corte (fs.116/117).

En mi opinión, si bien no consta en el incidente qué tipo de explosivo se ha secuestrado, surge que el artefacto que se hizo detonar poseía las características necesarias para producir daños de gravedad a bienes y personas.

Frente a tal circunstancia y a las demás que puso de resalto el magistrado local acerca de la forma en que se envió el artefacto, cuyo régimen de tenencia y tráfico se encuentran reglados por leyes de carácter federal (Fallos: 311:424 y 310:1437, entre otros), considero que corresponde a la justicia de excepción conocer en estas actuaciones (Fallos: 328: 4696 y en la Competencia n° 193 L. XLIV in

re “N.N. s/tenencia o acopio de material explosivo”, resuelta el 7 de octubre de 2008).

Buenos Aires, de agosto de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 19.08.2020 15:47:20